

MENDOZA, 14 NOV 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 17811/2010, en las que Secretaría Académica propone una nueva Reglamentación tendiente a unificar los criterios y condiciones académicas de los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la UNCuyo y la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT – Francia que participan del Intercambio de doble titulación;

CONSIDERANDO:

El convenio firmado entre ambas Casas de Estudio.

Que el citado Acuerdo Específico tiene como objetivo consolidar la larga trayectoria de intercambios estudiantiles entre las dos instituciones, actualizando la currícula, mejorando académicamente e implementando las acciones de concreción del doble diploma entre la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) y la Facultad de Ingeniería, según lo establecido en el Convenio Específico, acordado entre las instituciones miembro.

Que la Ordenanza 65/87-CS permite reconocer a los alumnos de la UNCuyo asignaturas acreditadas por intercambio, con convenio previo.

Los requerimientos de la Comisión de Títulos de Ingenieros (CTI) de Francia, referida a la necesidad del cursado de tres semestres académicos, para poder otorgar el diploma correspondiente.

La conveniencia de dejar plasmado en un solo acto administrativo las modificaciones que habría que introducir en la Ordenanza Nº 08/2010-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Doble Titulación de los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo y de los alumnos de la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) — Francia, en el marco del Convenio Específico mencionado en los Considerandos y de acuerdo con los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La Facultad de Ingeniería dará por acreditada, para los alumnos que en cada caso corresponda, las asignaturas que los alumnos de la Facultad de Ingeniería aprueben en Francia y que serán registradas por Dirección Alumnos como asignaturas acreditadas por intercambio, con mención de la presente Ordenanza.

Ord. Nº 03





//2.

Una vez aprobadas por el alumno, todas las asignaturas en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo y las correspondientes en Tarbes (ENIT), la Facultad informará oficialmente esta situación a la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT), a fin de que otorgue su diploma de Ingeniero.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el procedimiento de convocatoria y selección de alumnos para participar del intercambio con Tarbes (ENIT) el que como ANEXO IV forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 08/2010-CD.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia para los alumnos que participen del intercambio, a partir del ciclo lectivo 2012.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA № 03

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA